

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS .

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 22 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 140.

Secretaría.—Sección 3.ª

Ha desaparecido el día 12 del actual un jato, del ganado del pueblo de Mudá, cuyas señas van á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público, se proceda á su busca, y caso de ser hallado, se ponga en mi conocimiento para hacerlo á mi vez á la de la Autoridad reclamante.

Palencia 22 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Ricardo García Martínez*.

Señas del jato.

2 años de edad, pelo rojo, la oreja derecha hendida.

Sección de Fomento.—Montes.

Por acuerdo de este Gobierno del día de hoy, se ha señalado el 25 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, para que tenga lugar en la Alcaldía de San Salvador la enajenación en pública subasta de trece piezas de roble, cortadas abusivamente en el monte Matarroyal y sitio del Ornal, bajo el tipo de 86 pesetas 67 céntimos, y sin más condiciones para el que resulte rematante, que la de verificar

con antelación á la entrega de dichos productos, los depósitos reglamentarios.

Palencia 19 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Ricardo García Martínez*.

Por providencia de este Gobierno del día de hoy, se ha señalado el 25 de Diciembre próximo, y hora las once de su mañana, para que tenga lugar en la Alcaldía de Saldaña la enajenación en pública subasta de seiscientos esterios de leña de roble, del catálogo Valdepoza y sitio Mata-marita, bajo el tipo de 600 pesetas, hallándose de manifiesto en la Casa Consistorial del expresado Ayuntamiento el pliego de condiciones con arreglo á las que se ha de verificar aquella, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la licitación.

Palencia 20 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, *Ricardo García Martínez*.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Conclusión.

Soldado Ramón Abad Madrid, natural de Madrid.

Idem Vicente Hernández del Río, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem Pascual Monán Armiñán, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Cabo segundo Vicente Flores Vázquez, natural de Acehuchal, provincia de Badajoz.

Soldado Salvador Fernández Ultero, natural de Almadena, provincia de Alicante.

Idem Antonio Fernández Sola, natural de Campo Cámara, provincia de Granada.

Idem Serafin Hernández Santiago, natural de Tamallón, provincia de Salamanca.

Idem Mateo de la Asunción Sánchez, natural de Estepa, provincia de Cádiz.

Idem Ramón Aguilar Lumbar, natural de Vich, provincia de Tarragona.

Idem José Ramón Batalla, natural de Valencia.

Sargento primero Rafaél Ibañez García, natural de Guia del Corzo, provincia de Sevilla.

Soldado Jenaro Casa Sanz, natural de Villanueva, provincia de Cuenca.

Idem Francisco de Casas Molina, natural de Javalquinto, provincia de Jaén.

Idem Francisco Carrascosa Vila, natural de Manzanillos, provincia de Sevilla.

Idem José López Rivero, natural de Burgos.

Idem Juan Ceo Guibert, natural de Artos, provincia de Barcelona.

Idem José Mantano Zarte, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Idem Eleuterio Mejías Gómez, natural de Dos Barrios, provincia de Toledo.

Idem Manuel Suárez Liso, natural de la Coruña.

Idem Francisco Rubira Prig, natural de Tordera, provincia de Barcelona.

Idem José Cenelá Rivera, natural de Maravalles, provincia de Oviedo.

Idem Cristóbal Hipólito Martínez, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Idem Jose Santiago Díaz, natu-

ral de Ortiguera, provincia de la Coruña.

Idem Juan Mora Lazano, natural de Ibor, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Expósito Ruiz, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real.

Idem Vicente Cloquet Rives, natural de Leardil, provincia de Alicante.

Cabo primero José López Curado, natural de Níjar, provincia de Almería.

Guerrillero Antonio Rodríguez Portales, natural de Villar del Rey, provincia de Badajoz.

Sargento segundo Agustín Menéndez Labau, natural de Fontoria, provincia de Oviedo.

Cabo primero Miguel Chiver López, natural de Alberique, provincia de Valencia.

Soldado Antonio Montes Muriel, natural de Leimbra, provincia de Córdoba.

Idem Cándido Muñoz Vea, natural de Casamuriza, provincia de Toledo.

Idem Laureano Fernández Cozar, natural de Leste, provincia de Jaén.

Cabo primero Francisco Furtier Carnicer, natural de Tarragona.

Soldado Agustín Fernollosa Curbe, natural de Buñol, provincia de Valencia.

Idem Francisco Barbero Eulalia, natural de Sirat, provincia de Castellón.

Idem Francisco Bernal Pérez, natural de Fortuna, provincia de Murcia.

Cabo primero Francisco García Pescador, se ignora.

Soldado Joaquín Alas Tril, natural de Monzón, provincia de Cuenca.

Idem Lorenzo García Barreiro,

natural de Nuedado, provincia de León.

Idem Rafael García Torrialla, natural de Villalonga, provincia de Cadiz.

Idem Tomás Almodóvar Luna, natural de Andújar, provincia de Jaén.

Idem Francisco Aranda Sánchez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaen.

Idem Antonio Marín Rodríguez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.

Idem Juan Malloll Alsina, natural de Menquera, provincia de Gerona.

Idem Félix Márquez Crespo, natural de Alcalá del Río, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Peroy Puertas, natural de Lérida.

Idem Juan Prie Cañada, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.

Idem Pedro Galeras Jiménez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Norberto García Arepo, natural de Salamanca.

Idem Plácido García Rodrigo, natural de Santa María, provincia de Orense.

Idem Pedro García González, natural de Turra, provincia de Valencia.

Idem Pedro García Hernández, natural de Cartaga, provincia de Málaga.

Idem Jaime García Cortés, natural de Puante, provincia de Valencia.

Idem Andrés Monza Arnáu, natural de Galdé, provincia de Castellón.

Idem Juan Fuente Martínez, natural de Nuez, provincia de Toledo.

Guerrillero José Oliver Cerezuelo, natural de Berja, provincia de Almería.

Soldado Jesús María de Gracia, natural de Toca, provincia de Castellón.

Idem José Marchal Campos, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.

Guerrillero José Ruiz Jabria, natural de Callosa Segura, provincia de Alicante.

Soldado Ramón Martínez Cabrera, natural de Jaén.

Idem Florentino Núñez Gallardo, natural de Olivenza, provincia de Badajoz.

Idem Isidro Arens Plá, natural de Vilieja, provincia de Lérida.

Idem Florencio Palomar García, natural de Lícera, provincia de Soria.

Idem Miguel Pérez Tarín, natural de Alacuas, provincia de Valencia.

Idem José Paniagua Santos, natural de Mallalde, provincia de Zamora.

Idem José Moreno Turio, natural de Fuentenano, provincia de Valencia.

Cabo primero Francisco Tomás Torres, natural de Cañar, provincia de Granada.

Soldado Jaime Figueredo Vindrel, natural de Zaiden, provincia de Huesca.

Corneta Juan Vendrell Terelles, natural de Réus, provincia de Tarragona.

Soldado Francisco Valverde Sánchez, natural de Benamargosa, provincia de Málaga.

Idem Eliseo Réus Sánchez, natural de Alfallete, provincia de Málaga.

Idem Diego Robles Rodríguez, natural de Veas, provincia de Jaén.

Corneta Diego Fernández Romero, natural de Montealegre, provincia de Jaén.

Soldado Antonio Bando Santana, natural de Corga, provincia de Orense.

Idem Aniceto Ambrosio Pérez, natural de San Asensio, provincia de Logroño.

Idem Anselmo Arcos Baigorri, natural de Tudela, provincia de Navarra.

Idem José Martín García, natural de Encina San Silvestre, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Magranel Riera, natural de Jarrareto, provincia de Valencia.

Idem Juan Carmona Oribe, natural de Hueso, provincia de Jaén.

Idem Francisco Enrique Palocell, natural de Murcia.

Idem Eusebio Díaz Incógnito, natural de Corina, provincia de Lugo.

Idem Juan Argüelles Corchado, natural de Mérida, provincia de Badajoz.

Idem Diego Antón Botella, natural de Guardamar, provincia de Alicante.

Sargento segundo Manuel Cantera, natural de Reales, provincia de Zamora.

Soldado Francisco Cerdán Avellán, natural de Alpe, provincia de Alicante.

Cabo primero Fernando García Muñoz, natural de Granjudo, provincia de Córdoba.

Soldado Antonio García Expósito, natural de Higuera, provincia de Huesca.

Idem Manuel Gómez Cortér, natural de Nogueira, provincia de Lugo.

Idem Juan Martínez Roca, natural de Las Torres, provincia de Almería.

Idem Jaime Vaque Fragas, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Juan Riera Payón, natural de Villa de Arab, provincia de Gerona.

Idem Jorge Santoja Pérez, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem José Juliá Guisado, natural de Sedano, provincia de Cuenca.

Idem Filomeno Plasencia Rosas, natural de Armas, provincia de Avila.

Idem José Bouza Fernández, natural de Quera, provincia de Valencia.

Idem José Mercader Sarra, natural de Barcelona.

Idem Juan Fillala Cortés, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Lucas Rodríguez Alvarez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Soldado Lesmes Funes Fernández, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem Eusebio Muñoz Velasco, natural de Las Rozas, provincia de Madrid.

Corneta José Pastor Gemeli, natural de Cenia, provincia de Zaragoza.

Soldado Luis Pastor Parra, natural de Oliva, provincia de Valencia.

Sargento primero José Temprano Martínez, natural de Denaga, provincia de Cáceres.

Cabo primero Francisco Tirador Sejides, natural de Aguilar, provincia de Soria.

Idem José Fornis Gil, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Soldado Francisco Blanco Ayuso, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.

Cabo segundo Benito Saere Pérez, natural de Valpalmas, provincia de Zaragoza.

Soldado José Verges Portell, natural de Jurtia, provincia de Gerona.

Idem Juan Ramos Anadón, natural de Tolox, provincia de Castellón.

Corneta Manuel Roca Jiménez, natural de Torrecampo, provincia de Jaén.

Sargento segundo Lorenzo García Monsó, natural de Pontedo, provincia de León.

Soldado Juan Gabilán Expósito, natural de Muclar, provincia de Zamora.

Corneta Mariano Alejandro Vergara, natural de Villalonga, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Manuel Amaro Antón, natural de Valencia.

Soldado Bibiano Casales Requeña, natural de Baños, provincia de Jaén.

Corneta Germán Catalán Felipe, natural de Noguera, provincia de Teruel.

Soldado Francisco Guerra Lozano, natural de Jerte, provincia de Albacete.

Idem Miguel Alvarez Meseguer, se ignora.

Idem Pedro Galzarán Gallart, idem.

Idem Segundo Vegas Bernardo, idem.

Idem Manuel García García, idem.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

CAPITANÍA GENERAL

DE BURCOS.

Don Eduardo Moreno Piñeiro, Comandante Fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería de Andalucía, número cincuenta y cinco.

Usando de las facultades que las Ordenanzas me conceden como Fiscal instructor de la causa que se sigue por no haberse incorporado al terminar la licencia que por enfermo se hallaba disfrutando en Santander el soldado de este Regimiento Eusebio García Rivas, cuyo paradero se ignora, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al citado soldado, para que en el término de diez días se presente á dar sus descargos en el Cuartel que ocupa su Regimiento en esta Capital; pues de no verificarlo, se seguirá la causa en rebelía.

Dado en Logroño á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Eduardo Moreno.—Emilio Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre del año económico de 1886 á 87.

4 de Julio.

Dando cuenta de la circular del Gobierno de provincia, núm. 183, correspondiente al mes de Junio anterior, referente á la indemnización de gastos hechos por los Secretarios de Ayuntamiento en la Capital de provincia los días 20, 21, 22 y 23 del mes último, con motivo de la reforma de la nueva Contabilidad, acordándose que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1885 á 86, se satisfagan los gastos causados por dicho Secretario. Presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos del mes actual importante 657 pesetas 78 céntimos, fué aprobada.

18 de Julio.

Dando cuenta de la circular expedida por la Comisión provincial fecha 5 del mes actual, referente á Contabilidad municipal y custodia de fondos, acordándose que el arca del Municipio se instale en la casa propia del Depositario por no ofrecer seguridad la casa de Ayuntamiento, colocándose en la misma las tres llaves numeradas que marca la ley.

18 de Julio, extraordinaria.

Dando cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1886 á 87, acordando se haga la correspondiente reclamación de agravios que previenen los artículos 70, 112 y 118 del Reglamento general de inmuebles, cultivo y ganadería, aprobado por Real decreto de 30 de Setiembre de 1885.

25 de Julio.

Dando cuenta de hallarse terminado el repartimiento de Consumos para el año económico de 1886 á 87, acordándose se expusiera al público por el término legal que marca el Reglamento de este ramo.

1.º de Agosto.

Dando cuenta de hallarse terminado el repartimiento municipal de hierbajes y leñas para el ejercicio de 1886 á 87, para con su importe satisfacer las atenciones del Presupuesto municipal, acordándose se exponga al público por término de 8 días para las reclamaciones. Presentada por el Secretario-Contador la distribución de fondos del mes actual importante 1.767 pesetas 91 céntimos, fué aprobada y que se remita al Sr. Contador de fondos provinciales según está ordenado.

3 de Agosto, extraordinaria.

Dando cuenta de haber estado al público el repartimiento de Consumos y reclamaciones presentadas contra el mismo por D. Roman Rodríguez Hernández y D. Clemente González Maté, fundándose ambas haberseles incluido en dicho reparto á niños que no contaban dos años de edad, las cuales por unanimidad fueron desestimadas por no hallarse comprendidos en las excepciones que marca el Reglamento de este ramo.

15 de Agosto.

Dando cuenta de haber estado expuesto al público el repartimiento de hierbajes y leña correspondiente al actual ejercicio sin que se hubiere presentado reclamación de ningún género acerca del mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente. Se dió cuenta de la circular dirigida por el Sr. Delegado de Hacienda á los Ayuntamientos para el ingreso del primer trimestre de Consumos en la Tesorería de Hacienda pública. Se nombró Recaudador de Consumos y Municipales á D. Elviro Fernández Catalina, auxiliándole en los días de recaudación D. Benito Maté, y señalando para la cobranza del primer trimestre los días 17, 18 y 19 de dicho mes. Se acordó abrir las paneras y arcas del Pósito para la recaudación de los descubiertos á favor de dicho establecimiento, señalándose su cobranza desde el día 17 al 22 del mes actual, fué nombrado Depositario del Pósito el que lo venía ejerciendo, D. Antonio Maté Polo. Se concedieron 200 pesetas del arca del Pósito á varios vecinos que lo tenían solicitado.

22 de Agosto.

Dando cuenta de hallarse rendidas las cuentas del Pósito correspondientes al ejercicio de 1885 á 86, acordando se expongan al público en la Secretaría por término de 15 días para las reclamaciones que previene la instrucción del ramo.

28 de Agosto, extraordinaria.

Dando cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 30 de Junio último, transcribiendo la dirigida por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local devolviendo el expediente tramitado en este Ayuntamiento para enajenar las inscripciones procedentes de las dos terceras partes del 10 por 100 de los bienes de propios, para con su importe construir Casa Consistorial, Escuelas y vivienda para los Profesores y ordenando que para llevar á efecto este servicio era indispensable se acompañara al expediente ciertos requisitos de que adolecía.

29 de Agosto.

Dando cuenta de las condiciones económicas administrativas que debían estipularse para el remate de las obras proyectadas para la Casa Consistorial y Escuelas de este distrito municipal, reclamadas por la Dirección general de Administración Local, acordándose á continuación las mismas y que se unan al expediente de su razón. Se hizo presente la necesidad de poner guardas viñaderos para la custodia del fruto del viñedo, acordándose afirmativamente. Se concedieron 500 pesetas de las arcas del Pósito á vecinos que lo tenían solicitado. También se dió cuenta que habiendo transcurrido con exceso el término señalado á Felipe Ortega, para el derribo de las tapias del corral que había construido, mandadas demoler por el Sr. Gobernador civil de la provincia, convenía acordara la Corporación lo que crea conveniente, y á propuesta del Concejal D. Antonino Alvarez, se le concedieron al interesado diez días de prórroga para que verificara dicho derribo, y de no hacerlo se haga de oficio á su costa, empleando los materiales para reposición de caminos ú obras de utilidad pública.

5 de Setiembre.

Aprobando definitivamente las cuentas del Pósito del año de 1885 á 86, y que se remitieran á la Superioridad. Presentada la distribución de fondos del mes actual, importante 448 pesetas 50 céntimos, fué aprobada, así como también se satisfaga á Prudencio Aguado, maestro herrero, la cantidad de cinco pesetas por el arreglo de una cerradura y numerar las llaves para el arca de fondos.

8 de Setiembre, extraordinaria.

Se dictaron disposiciones para la custodia y vigilancia del viñedo.

12 de Setiembre, extraordinaria.

Acordando el Ayuntamiento y Junta de asociados pedir autorización al Sr. Gobernador civil para formar presupuesto extraordinario para pago de contribuciones, alquiler de escuela de niños y reparación de la carretera vecinal que

partiendo de esta población empalma con la carretera general de Valladolid á Burgos.

26 de Setiembre.

Dando cuenta de tener que designar fincas á los deudores que se hallan en descubierto de la contribución territorial.

27 de Setiembre, extraordinaria.

Declaración de peritos para la publicación de la vendimia, acordándose que esta tenga lugar el cuatro de Octubre próximo.

30 de Setiembre.

Dando cuenta que en el día anterior se habían satisfecho en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, la cantidad de 40 pesetas 83 céntimos, procedentes del producto del 20 por 100 de propios no enajenados, correspondiente al ejercicio de 1885 á 86, y teniendo en cuenta á que el artículo destinado á este objeto no sea suficiente á cubrir su importe, acordaron que seis pesetas un céntimo se satisfagan de su legítimo capítulo 9, artículo 11 y el resto ó sea 34 pesetas 83 céntimos de diferencia para su total, con cargo al capítulo 11, artículo único de Imprevistos del presupuesto de gastos del expresado ejercicio. Se dió cuenta de la comunicación dirigida á la Alcaldía por el Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 20 del actual, autorizando á la Corporación para que proceda á la formación del presupuesto extraordinario que se tenía solicitado, acordándose se llevara á efecto este servicio.

Las sesiones ordinarias de los días 11 de Julio, 8 y 12 de Agosto y 19 de Setiembre, no contienen asunto alguno.

Dada cuenta del precedente extracto al Ayuntamiento en sesión del día 14 del corriente mes, acordó prestarle su aprobación.

Villamediana quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º—El Alcalde, Elías Moreno.—El Secretario del Ayuntamiento, Cesáreo Martínez.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Extracto de los acuerdos, resoluciones y deliberaciones tomadas por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre del período económico de 1886 á 87, en cumplimiento al art. 109 de la ley.

Día 1.º de Julio de 1886.

La acta de posesión del arrendatario de consumos de este distrito y período económico de 1886 á 1887, en favor de D. Blas Redondo Pinto. Señalamiento de fielato y puntos ó calles de entrada al mismo, en la sala y calles del período anterior.

2 de Julio, extraordinaria.

Haciendo saber á este Ayuntamiento las disposiciones superiores

de la nueva contabilidad, de que quedaron enterados los Concejales y prontos á su cumplimiento. Acuerdo de la distribución de fondos del presupuesto municipal del presente período económico, correspondiente al mes actual, por dozavas partes, en todos los capítulos que el mismo presupuesto comprende en concepto de gastos.

4 de Julio.

En esta sesión ordinaria, el Ayuntamiento no tuvo cosa de que ocuparse y solo se concretó á enterarse de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

11 de Julio.

No reuniéndose número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo, el Sr. Alcalde Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión sin efecto.

18 de Julio.

Reunidos los Sres. Concejales en sesión ordinaria, y no teniendo asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente la dió por terminada.

20 de Julio, extraordinaria.

Dando posesión en propiedad al arrendatario de consumos del año económico actual, D. Blas Redondo Pinto. Dando por reproducido el señalamiento del fielato y calles para la introducción de especies de consumo al mismo. Admitiendo como personal de dicho arrendatario para la vigilancia, á D. Miguel Bartolomé Pinto y sus hijos Miguel y Manuel Bartolomé Pinto, don Eustaquio Hernando Rojo y su hijo Santiago Hernando Farrán y don Antonio y Francisco Muñoz Curiel.

25 de Julio.

Acordando la compra de una caja de hierro con tres llaves para custodiar los fondos de este municipio, con intervención de los tres funcionarios prevenidos por la ley. Apoderando al Sr. Alcalde Presidente D. Rafael Pinedo, para que pase á la Excm. Diputación provincial á recojer y traer los libros de la nueva contabilidad de este municipio, y presente en la Administración de Hacienda los repartimientos de la contribución territorial y demás datos estadísticos concernientes á él, con las dietas de veinte pesetas por su comisión, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto general de gastos de este ejercicio económico. El pago á D. Juan Sevilla Revellón, Secretario interino de este Ayuntamiento de los gastos que le ocasionó el viaje á la capital ordenado por el Sr. Gobernador civil y Contador provincial, con objeto de recibir instrucciones para la nueva contabilidad, y de los atrasos que adeude esta Corporación por todos los conceptos.

1.º de Agosto.

Fué puesto de manifiesto y aprobado el estado de distribución de

fondos por capítulos correspondientes al presente mes y balance de operaciones de contabilidad hasta el día de la fecha. Asimismo acordó esta Corporación municipal, el pago correspondiente al primer trimestre del período económico de todas las atenciones del presupuesto de gastos. Dada cuenta de una instancia presentada por el arrendatario de consumos D. Blas Redondo, en solicitud de que se le conceda un cuarto sito en la planta baja de la Casa-Consistorial, con destino á fielato, le fue concedido mediante á no prestar otro servicio durante el presente año económico, por la renta de cincuenta pesetas, sin perjuicio de poner este particular en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, para su superior aprobación.

8 de Agosto.

No teniendo cosa de que tomar acuerdo, enterado este Ayuntamiento de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión ordinaria de este día.

15 de Agosto.

En esta sesión ordinaria el Ayuntamiento hizo el nombramiento de comisionado para que pase á la capital de provincia, á realizar los pagos acordados en acta de primero del actual, correspondientes al primer trimestre de este período económico, en D. Rafael Pinedo, Alcalde Presidente de esta Corporación, con las dietas de diez pesetas, con cargo al presupuesto vigente.

22 de Agosto.

En este día no pudo tener lugar la acta ordinaria por falta de asistencia de los Concejales, y se consignó así por el Sr. Alcalde y Secretario.

29 de Agosto.

Se nombró de comisionado para que pase á la Contaduría de esta provincia á recoger los libros de la nueva contabilidad, con las dietas de diez pesetas, con cargo al presupuesto corriente, á D. Rafael Pinedo, Presidente de este Ayuntamiento.

Acordó anunciar vacante la Secretaría de esta Corporación municipal por término de quince días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con la asignación anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, siendo obligación del agraciado el confeccionar los repartimientos y cuentas municipales.

1.º de Setiembre, extraordinaria.

Se puso á discusión del Ayuntamiento la distribución de fondos del mes de Agosto último, presentada por el Secretario y fué aprobada por unanimidad.

5 de Setiembre.

Se acordó el nombramiento de comisionado para que pase á la capital de provincia á pagar las cédulas personales y gastos provinciales, á D. Rafael Pinedo, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, con las dietas de diez pesetas con cargo al presupuesto del corriente año. Se hizo el nombramiento de recaudador de los pastos del primer trimestre, en el referido D. Rafael Pinedo.

24 de Setiembre.

En esta sesión extraordinaria, tuvo lugar la elección de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, conforme al anuncio inserto al efecto en el BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día diez del corriente, número cincuenta y nueve, en favor de D. Matías Pinto González.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Hérmedes á siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Pinedo.—El Secretario, Matías Pinto González.

Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.

Encargado este Ayuntamiento de la cobranza de la contribución territorial de este distrito, he acordado que la recaudación del 2.º trimestre del corriente año económico tenga lugar en los días 29 y 30 del corriente mes, en los sitios de costumbre, y por el cobrador D. Valentín Aguado León.

Autilla del Pino 21 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Segundo Aguado.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Don Pablo García Tejedor, Alcalde constitucional de esta villa de Husillos.

Hago saber: Que encargada esta Corporación municipal de verificar la recaudación del segundo trimestre y atrasos de la contribución territorial é industrial de esta villa, la misma para llevarlo á efecto señala los días 23 y 24 del corriente, desde las nueve de sus mañanas hasta las cuatro de sus tardes, en el local de la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo advertir á todos los contribuyentes que no se recibirá lo actual, sin que antes no se satisfagan los atrasos cobrables.

Y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, se inserta el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijando un duplicado en los sitios de costumbre de esta villa.

Husillos veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—El Alcalde, Pablo García.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

No habiéndose presentado persona alguna reclamando su legitimidad á una caballería mayor que fue agregada al guardian que custodiaba las del pueblo de Vado, en este distrito, el día 29 de Setiembre último, y á pesar de haber sido anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día siete de Octubre último, número 82; en su consecuencia por esta Alcaldía se ha declarado como res mostrenca, y se anuncia su venta en pública subasta que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en el sitio de la Plazuela, frente á la Casa-Consistorial de Ayuntamiento, y bajo el tipo de tasación de quince pesetas en que ha sido valorada. La indicada yegua se la supone hallarse preñada.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las personas que quisieran interesarse en dicha subasta, y por si el dueño legítimo de la misma se quisiera presentar á reclamarla antes de terminado el acto del remate.

Dehesa de Montejo 19 de Noviem-

bre de 1886.—El Alcalde, Victoria-no Cuenca.—P. S. M., El Secretario, Benito Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Villelga.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 470 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. En igual caso se encuentra la de la Junta administrativa del mismo, dotada también con 70 pesetas.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal al Sr. Alcalde presidente, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ser mayores de edad, y no hallarse comprendidos en ninguno de los casos del artículo 123 de la ley Municipal vigente; en la inteligencia de que el que resulte agraciado con la Secretaría del Ayuntamiento habrá necesariamente de desempeñar la de la Junta administrativa.

Villelga 4 de Noviembre de 1886.

—El Alcalde, Estéban Fidalgo.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN del personal auxiliar de esta Sucursal encargado de verificar la cobranza de las contribuciones correspondientes al segundo trimestre del año económico actual de 1886 á 1887, con expresión de los días en que aquella habrá de tener lugar en cada uno de los pueblos que á continuación se expresan:

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
Recaudador	El Ayuntamiento.	Antigüedad.	24, 25 y 26 Nmbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, debiendo recordar á todos los contribuyentes que por ningún concepto dejen de recoger y conservar en su poder los recibos que satisfagan, toda vez que la posesión del recibo talonario es el único medio de justificar su solvencia en cuanto á contribuciones.

Al propio tiempo, esta Sucursal invita y recuerda á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto por contribuciones atrasadas, para que satisfagan sus débitos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Palencia 20 de Noviembre de 1886.—El Director interino, José Ortiz Moreno.

Anuncios particulares.

Pastos para ganado lanar.

Se arriendan por la temporada de invierno los de la dehesa de Fuentes-Cárcel. Para tratar, dirigirse á Guillermo Astudillo, en Palencia. 6—6

El día 1.º del actual, desaparecieron del pueblo de Quintanar de la Sierra (Búrgos), tres vacas y un buey, bravos, negros, de seis años, rasgadas las orejas, marcados en el anca derecha con las iniciales Q. R. enlazadas; una de las vacas blanca por el vientre y el buey con un cen-

cerro sin badajo. La persona que los haya recogido ó sepa su paradero, se servirá dar aviso á sus dueños Fabián Martínez y Casto de Pedro, vecinos de dicho pueblo, quienes además de pagar los daños y gastos causados, darán una gratificación. 2—2

La persona que necesite un mayordomo de labor para la agricultura, se servirá avisar á D. Elías Heredia (librería), en esta Ciudad, el que dará razón. 1—3